



Financiado por
la Unión Europea



TÉRMINOS DE REFERENCIA AUDITORÍA FINAL DE ESTADOS FINANCIEROS

PROYECTO “ELABORACIÓN DEL BALANCE DE ENERGÍA NACIONAL EN TÉRMINOS DE ENERGÍA ÚTIL PARA LOS SECTORES INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, TRANSPORTE Y/O COMERCIAL - BEU”

ANTECEDENTES

El 27 de noviembre de 2019, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resuelve conceder una subvención dineraria a OLADE para ejecutar el Proyecto “Elaboración del balance de energía en términos de energía útil para los sectores industria, residencial y/o comercial” para Ecuador, Panamá y Paraguay, con fondos del programa EUROCLIMA, mediante la caracterización de sus principales sectores de consumo energético, llegando a términos de uso finales y energía útil; fortalecer las capacidades nacionales para actualizar este instrumento y aplicarlo en política energética.

El principal objetivo del Proyecto es fortalecer la capacidad técnica de las instituciones encargadas de la planificación energética en la gestión de información a nivel del uso eficiente de la energía, para la elaboración y seguimiento de políticas y planes de eficiencia energética.

El proyecto tiene 7 resultados principales:

1. Estructura organizativa e institucional que permitirá la elaboración /actualización de un BEU.
2. Perfiles energéticos actualizados de los sectores transporte, industrial y residencial de los países beneficiarios.
3. Información energética sectorial con desagregación sub sectorial, por fuente y usos, hábitos de consumo, equipamiento, tecnología y eficiencia energética.
4. Balance de energía nacional en términos de energía útil.
5. Talleres de presentación de resultados.
6. Programa de capacitación de los grupos nacionales de BEU.
7. Proyecto replicable a otros países de la región.

El costo total del proyecto fue de EUR 1'855,250.00, el mismo que está desagregado en la contribución dineraria del programa EUROCLIMA (EUR 1'429,500.00) y aportes en especie de OLADE (EUR 115,250.00) y de los Países Beneficiarios de (EUR 310,500.00). La ejecución del proyecto y la utilización de los recursos estuvieron a cargo de OLADE como el organismo beneficiario y ejecutor. El proyecto se ejecutó en un plazo de 47 meses contados a partir del 03 de enero de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2023.

La subvención fue entregada a OLADE por medio de desembolsos en la modalidad de anticipo de fondos, mismos que fueron depositados en una cuenta bancaria de esta Organización, creada específicamente para este proyecto. La solicitud de fondos se realizaba cada vez que la ejecución del desembolso vigente sobrepasaba el 70%; al sobrepasar esto, se hacía una solicitud formal de fondos presentando una tabla con la ejecución de cada línea presupuestaria y también un análisis de los fondos requeridos.

Con el fin de dar seguimiento a la ejecución de la subvención dineraria entregada a OLADE para la implementación del proyecto, OLADE necesita contratar los servicios de auditoría externa con el fin de llevar a cabo la auditoría financiera final del proyecto y presentar el respectivo informe dentro del plazo de sesenta (60) días siguientes a partir del 01 de diciembre de 2023. Por lo tanto, el informe de la auditoría final del proyecto debe ser entregado a la AECID hasta el 01 de febrero de 2024.

A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros del Proyecto:



OBJETIVO

1. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor i) el examen independiente de los estados financieros del Proyecto, atendiendo a lo señalado en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID. Lo anterior con la finalidad de que el Auditor emita una opinión sobre la razonabilidad y veracidad de la información financiera presentada en los estados financieros y sus notas, la transparencia con que se hayan manejado los recursos financiados y de cualquier otra fuente destinada al Proyecto; y, ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Estados financieros del Proyecto

2. Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas al 01 de diciembre de 2023, 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el periodo a auditar; y 3) Las notas a los estados financieros, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

3. La Administración del Proyecto es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas en caso que correspondan. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.
4. En cumplimiento con la NIA 580 “Declaraciones Escritas”, la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID.

Alcance y normas a aplicar

5. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.
6. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:
 - a) NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas;
 - b) NIA 250 “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los

reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;

- c) NIA 260 “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados;
 - d) NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
 - e) NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
 - f) NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.
7. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos para confirmar, entre otros, que:
- a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
 - b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
 - c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.
 - d) En caso que existiera reconocimiento de gastos de años anteriores, así como pagos durante el periodo de cierre, con financiamiento de la concesión dineraria u otras fuentes que forman parte del proyecto, estos deberán incluirse en la revisión a los Estados Financieros respectivos vigentes en caso de no haber sido auditados previamente.
 - e) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
 - f) La conversión de moneda local a dólares se ha realizado de acuerdo a lo requerido en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID.
 - g) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera, han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”.

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

1. Entorno (o ambiente) de control.
2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
4. Actividades de control.
5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

Informes de auditoría

8. Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

- i. Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros. Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada) (Ver modelo en el Anexo A).
- ii. Informe de Control Interno. En este informe o también denominado Carta a la Gerencia, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

9. El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir el Proyecto "Elaboración del balance de energía en términos de energía útil para los sectores industria, residencial y/o comercial" para Ecuador, Panamá y Paraguay, con fondos del programa EUROCLIMA, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Unidad Ejecutora/Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y la AECID.

10. Dos copias impresas, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del ii. Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor/Beneficiario.

Plazo para entrega del informe de auditoría

11. El plazo determinado para llevar a cabo la auditoría es a partir del 02 de diciembre de 2023 y el informe de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar el 01 de febrero de 2024.

Información disponible

12. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros de la AECID.

13. Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación. Estos son, entre otros:

- a) Resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID.
- b) Orientaciones para la gestión, seguimiento y justificación de subvenciones dinerarias concedidas por la AECID, en el marco de una Subvención o un Acuerdo de Delegación suscrito con la Unión Europea;
- c) Informes semestrales y anuales de desempeño.
- d) Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los de la AECID, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.

14. Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de la OTC Ecuador de la AECID, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.

Otras responsabilidades de los Auditores Externos:

15. El Auditor responsable y debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), (ISQC 1 por sus siglas en inglés), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma NICC 1.
16. La Norma Internacional NICC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.
17. Es **necesario y obligatorio** que la firma auditora externa (puede ser una persona física o jurídica) esté inscrita en el Registro Nacional de Auditores externos del Ecuador y que cuente con calificación vigente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Acceso a los papeles de trabajo:

18. El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la AECID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.
19. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por la AECID, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 para la planificación y ejecución de sus pruebas.
20. Los funcionarios de la AECID pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

Costo y forma de pago

21. Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema: 25% como anticipo a la firma del contrato de servicios (en caso de aplicar el anticipo); 25% a la presentación del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo; 25% a la presentación al ejecutor de los informes borradores o preliminares; 25% a la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato.

Presentación de propuestas

Las firmas auditoras interesadas deberán enviar su propuesta económica (valor total en dólares americanos USD) para poder llevar a cabo todos los puntos descritos previamente; el detalle de su experiencia general y conformación del equipo de trabajo específico; los respaldos que sustenten los requerimientos mencionados en el apartado "Otras responsabilidades de los Auditores Externos" de estos términos de referencia; y, su confirmación con los plazos establecidos a los correos electrónicos: secretaria.ejecutiva@olade.org; medardo.cadena@olade.org y begona.andrade@olade.org máximo hasta el 15 de septiembre de 2023.

Es importante notar que la implementación del proyecto termina el 01 de diciembre de 2023, sin embargo, por la extensión del proyecto el plazo para llevar a cabo la auditoría será entre el 01 de octubre de 2023 y el 01 de febrero de 2024. La propuesta deberá también confirmar la disponibilidad para llevar a cabo los trabajos durante este período.

Dada la naturaleza jurídica de OLADE, como organismo internacional de carácter intergubernamental con sede en la ciudad de Quito, Ecuador, el honorario que reconoce a los consultores no está sujeto a ningún tipo de impuesto o retención. Por lo tanto, se entiende que los valores ofertados, serán los valores líquidos a ser cancelados por los trabajos contratados.

Quito, 30 de agosto de 2023

Andrés Rebolledo Smitmans
SECRETARIO EJECUTIVO





Financiado por
la Unión Europea



ANEXO A

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSO EFECTUADO

Modelo sugerido por la NIA 800 (Revisada) para Estados Financieros de propósito especial preparados de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de un Convenio o Contrato

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Al: _____

Proyecto: _____

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de [nombre del Programa xxx] ejecutado por [prestatario y/o OE] y financiado con recursos de la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID y con aportes del Gobierno de _____, los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas al [20xx y 20xx - fechas de cierre], el Estado de Flujos de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por (el)/(los) año(s) terminados en esa(s) fecha(s), así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos del Proyecto/Programa xxx por el (los) año(s) terminados el (20xx y 20xx - fechas de cierre), han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID.

Base de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la (Colocar el nombre de la Entidad ejecutora de la concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID) de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en (jurisdicción), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis –Base contable y restricción a la distribución y la utilización

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros en la que se describe la base contable. Los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Proyecto/Programa xxxxxx en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto y la AECID, y no debería ser utilizado por otros usuarios, diferentes de la AECID o del Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto. Sin embargo, este informe puede convertirse en un documento público, en cuyo caso su distribución no sería limitada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula No. xxx de la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente nº 2019/SPE/0000400166 de la AECID, así como por aquellos controles internos que la





Financiado por
la Unión Europea



Administración considere necesarios para que tales estados estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre del auditor o en nombre de ambos, según procede en la jurisdicción de que se trate

Dirección del auditor

Fecha

